NUM. 199 LUNES 17 DE JULIO DE 1848. 3315

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Los numeros sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Alejo Confesor.

—

CUARENTA HORAS—Continúan en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Atmósfera	Sol.	
13	7 mañ.	18 9	33	N. O. sereno.	Sale á 4 h. 43 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	24	33	S. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	19	53	S. id.	Se pone á 7 h. 17 ms. tarde.	Relojes 12 4

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Se pondrá en escena la acreditada ópera semi-seria en dos actos del célebre maestro Rosini, titulada: La Gazza Ladra; en la que toman parte las Sras. Rovelli, Sanchioli, y Fossa, y los Sres. Gomez, Derivis, Lodi, Martorell, Figueras, Morelli, Pons, y Amigó.—Entrada 4 rs.—A las ocho.—Habiendo accedido la Sra. Sanchioli á desempeñar el papel de Pipo por un particular favor, y por contribuir al mejor desempeño de tan brillante particion.—Los libretos de esta ópera se hallarán en la librería de Agustin Gaspar, frente la Lonja.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion núm. 99, ordinaria.—Se pondrá en escena la muy aplaudida comedia en cuatro actos, última produccion del acreditado poeta D. Tomas Rodriguez Rubí, que tanta nombradía y aplausos ha proporcionado á su autor: República conyugal; dirigida y ensayada por el primer actor D. Antonio Pizarroso. Terminando con la Jota Aragonesa (á 8 parejas) siempre con tanto aplauso recibida.

Entrada 3 rs.—Cazuela 2. A las ocho.

Orden de la plaza del 16 de julio de 1848.

SERVICIO PARA EL 17.

Gefe de dia, D. Francisco Alfonso Villagomez, coronel graduado teniente coronel primer gefe de la brigada de montaña.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contrarondas, Union.=Hospital y provisiones, Sagunto.=Teatros, Salvaguardias.=El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

D. Manuel Pavía, teniente general y Capitan general del ejército y distrito de Cataluña, etc., etc.—Como se me hayan producido quejas de que algunos de los propietarios de varios pueblos se separan de los en que han vivido para trasladarse á residir en las poblaciones grandes, dejando abandonados á los vecinos pobres, ó menos acomodados, que en la imposibilidad de hacer otro tanto esperimentan mayores incomodidades y se ven privados del apoyo que la riqueza é influencia de aquellos debiera ofrecerle para oponerse á las tropelías y exacciones de los trabucaires: usando de las facultades estraordinarias que me estan conferidas por el gobierno de S. M., he venido en resolver, por ahora y sin perjuicio de otras disposiciones que adoptaré en caso necesario, lo siguiente.=Artículo 1.º=Los particulares que desde 1.º de junio próximo pasado hayan variado ó en adelante variasen de domicilio, quedarán sujetos á todas las cargas concejiles, vecinales y estraordinarias ó de guerra que les correspondan en los pueblos de su anterior residencia, y dejarán abiertas sus casas á cargo de personas comisionadas que durante su ausencia los representen, sin considerarse exentos de aquellas que habrán de sufrir tambien en los puntos donde voluntariamente se trasladen á vivir.=Art. 2.º=Queda prohibido que los individuos de justicia y ayuntamientos puedan separarse de sus pueblos respectivos sin espreso permiso de los señores gefes políticos de las provincias, quienes graduarán cuando deban concedérselo, y aun en este caso se sujetarán aquellos á lo prevenido para los demas vecinos en el artículo anterior.=Estas disposiciones se harán públicas insertándolas en el boletin oficial de las provincias. Barcelona 15 de julio de 1848.=Manuel Pavía.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

Fomento. Manifiesta que las cuatro provincias catalanas, cuyas ideas concentra y formula, cuyos sentimientos vivifica y propaga la culta Barcelona, nos ofrecen diariamente nueva ocasion á que admiremos sus entusiastas impulsos y sus eficaces esfuerzos; que en este rincon de la Península se han hecho los primeros ensayos para aclimatar en España los maravillosos inventos del siglo; y hé aquí en el espacio de pocos años se han realizado innumerables adelantos y con un afan incesante de progreso se levantan suntuosos edificios; pero no existia aun ningun cuerpo, ningun objeto visible, que materializase esa idea absoluta y que le diese una sancion práctica convirtiéndola en hecho permanente. La asociacion defensora del trabajo nacional y de la clase obrera quiere, dice, destruir estas preocupaciones atacándolas de frente, quiere ademas probar con hechos que pende de la voluntad humana combinar el incesante desarrollo de la industria, con el contínuo aumento de bienestar en las familias y con la paz y la prosperidad mejor ga-

rantidas en el seno de las naciones. Apenas llegue á reunir los primeros fondos para crear la mas insignificante de las mejoras que en su programa ofrece, apenas pueda ejercer el primer acto de eficaz amparo sobre los intereses débiles hoy en su aislamiento, apenas pueda distribuir algun ausilio á las clases indigentes segun el bien meditado sistema que establece. Ni cree han de faltarle ausiliares en sus primeros pasos. Y espone que á otro diario de esta ciudad corresponde el lauro de haber sido el que se anticipó á impulsar su creacion con noble desprendimiento; pero que sin quererle disputar este merecimiento notorio, se asocia con sincera voluntad á su patriótica tarea.

Barcelonés. Considera que los sucesos ocurridos en este principado en ciertos y determinados períodos de la existencia de la situacion política actual, deben haber influido poderosamente en el ánimo de nuestras autoridades para tomar las disposiciones cuyos resultados y consecuencias ha tenido ocasion de esperimentar, mas no quiere entrar ahora en la discusion y análisis de esa serie de actos, algunos de suyo fugaces y transitorios como las circunstancias que los originaron; su voluntad, su pensamiento está avasallado por una idea consoladora, cuya savia y fecundidad quisiera refluyese en beneficio de varios de sus conciudadanos sumergidos hoy por su desgracia en un anchuroso piélago de calamidades y desventuras. La nacion española avara de su independencia y de su libertad, no puede consentir, dice, que sean en ningun tiempo combatidos ni ultrajados por la refinada codicia de los partidarios del antiguo régimen, los preciosos objetos del venerando código en que estan escritos los deberes y derechos del pueblo, que ya en circunstancias mas propicias para su causa, dieron sobradas pruebas de su impotencia y temeridad. Mas observa que tan duro desengaño no ha tenido para ellos significacion alguna, cuando ve que van á fijar de nuevo la suerte de su causa en una guerra civil siempre cruel y desastrosa. Y espone que en la lucha de principios que parece va á tener lugar en la madre patria, deber es de todos los liberales moderados y progresistas, aprestarse para acudir al afianzamiento de su causa, que es tambien la de inmensa mayoría de la nacion.

Ayer tarde en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del primer teniente de alcalde D. Pablo Soler y Mestres se constituyó la compañía de bomberos para la estincion de incendios que queda á la direccion de los Sres. arquitectos D. José Mas y Vila, D. Antonio Rovira y Trias y D. José Fontseré en calidad de suplente. Se acordó igualmente la creacion de un montepio de la misma y se leyó un proyecto de ordenanzas del mismo monte que fue aprobado.

—El sábado se ejecutó en el teatro de Santa Cruz la ópera: *La Gazza ladra*.—No pudimos formar concepto del buen éxito que pudiese haber obtenido esta gran composicion musical, pues el señor Derivis encargado de un principal papel, si bien se presentó en escena, nada cantó del mismo, con lo que desvirtuó el buen efecto de todas las piezas en que debia tomar parte. Las señoras Rovelli y Sanchioli fueron muy aplaudidas en el duo de *Nineta* y *Pippo*, no obstante el descontento general del público y la agitacion y el disgusto de que debian hallarse poseidas; y la primera no lo fue menos en su cavatina de salida y en las preciosas variaciones del final de la ópera en las que desplegó un mérito estraordinario.—La division de aquella en tres actos la consideramos en perjuicio de la comodidad de los espectadores y tal vez de los intereses de la empresa, pues que es sumamente molesto para los primeros el tenerse que retirar del teatro cerca las doce de la noche,

so pena de no poder oir, como sucedió á muchos, una de las piezas que mas llamaron la atencion.

—Dicce el Barcelonés. «Sabemos que en el centro del cementerio de la ciudad de Vich se va á construir un panteon de mármol, en donde reposarán los restos del malogrado Dr. D. Jaime Balmes: parece que hay dispuestos 80 mil reales para su ejecucion. El ayuntamiento ha acordado se ponga el nombre de plaza de *Balmes* en una de las de aquella ciudad, á fin de perpetuar la memoria del eminente escritor religioso honra y prez del clero español y del pueblo catalan.»

Dicen de Sta. Coloma de Farnés el 14 que una partida de trabucaires mandados por Juvany incendió el 12 por la tarde la casa habitacion del colono del manso Albó de Castañat, reduciéndola enteramente á pavesas, y que dentro de ella habria perecido infaliblemente un niño de muy corta edad á no haber sido por el singular arrojo del cura párroco que con grande esposicion de su persona se aventuró á sacarlo de entre las llamas; y que tambien pegaron fuego los trabucaires á la casa principal de Albó, pero que afortunadamente no se quemó mas que muy poca parte. Finalmente escriben que Jubany con su gavilla se hallaba el mismo dia 12 en el pueblo de Osor donde tuvo el colono del manso Iglesias del propio término y el alcalde Castañet dos veces confesados para fusilarlos; añadiendo que dicha gavilla ha cortado al parecer el agua que va á los molinos y fábricas de Gerona.

—Escriben al *Fomento* desde Centellas el 13 de este mes que el 11 hubo una alarma en aquella poblacion por haberse esparcido la voz de que á un cuarto de hora de la misma y sobre el camino de Vich habia una muger asesinada. La autoridad civil, en union del escribano, señor cura párroco, el facultativo y dos testigos, se trasladaron inmediatamente al lugar de la catástrofe, y hecho el competente reconocimiento se encontró que no habia ocasionado su muerte ningun impulso violento sino la rotura de una vena de la pierna izquierda de cuyo miembro padecia ya anteriormente. Como se hallaba embarazada de seis á siete meses, se le estrajo en el acto el fetus aun vivo habiendo podido por lo mismo recibir el agua del bautismo. La madre fue enterrada con su hijo el mismo dia, dejando á su marido sumido en el mayor desconsuelo. En cuanto á matinés solo corre por aquellas montañas el cabecilla Grau, con cinco ó seis hombres montados haciendo de las suyas, pues es un segundo Bou ó quizás de peores entrañas. Se le ha asegurado al autor de la carta que Cabrera, Marsal y otros cabecillas que quieren ahora pasar por humanos y generosos, le han pasado una órden para que se presente á dar cuenta de sus fechorias, pero que el tal Grau les ha contestado que él era gefe de su partida y nadie le podia mandar. Tambien se habia dicho, añade la carta, que Cabrera se habia corrido hácia el Ampurdan, sin haber entrado en Francia por ahora.

—Escriben de Balaguer al *Barcelonés* el 12 que por aquellas cercanías corre una partida de trabucaires que han estado en Braserrich, Mollerusa y Bellcaire; que en Tárrega se está fortificando la poblacion, que en dicha ciudad se han tapiado tres puertas y tambien se trata de renovar las fortificaciones.

—De Guisona le dicen que en la noche del 12 á las once y media de ella, penetraron en aquella villa un centenar de trabucaires al mando, segun parece, del cabecilla Torres, permaneciendo una hora, pero que hubo vecino que hasta el dia siguiente no supo la visita, registrando si, todos los cafés, tal vez pensando si hallarian en ellos el comandante del fuerte. Corria por allí la voz de que Cabrera habia pasado por las inmediaciones de Cervera con una partida en direccion á Aragon.

—De Vich le avisan el 15 que el 14 por la mañana salió la columna con direccion á Moyá; que no queda duda que Cabrera mandaba la accion última y que tambien dicen habia Boquica: que desde el dia anterior se aseguraba la muerte de Sarragatal de resultas de las heridas que recibió en el muslo y vientre: que el señor segundo cabo se dirigió por el Estany á Puigcerdá: que el 13 quince ladrones reunidos inten-

taron robar la casa Albó de Casteñet en las Guillerías y no habiéndolo podido realizarlo pegaron fuego á la del colono, y ardió todo, lo que no pudieron lograr con la casa principal, por lo fuerte de su obra; y que Cabrera parece continuaba en Borredá y S. Jaime de Frontañá.

Noticia de los fallecidos en el dia 16 *de julio de* 1848.

Casados 1 — Viudos » — Solteros » — Niños 8 — Abortos »
Casadas 1 — Viudas » — Solteras 2 — Niñas 6 —
Nacidos. — Varones 14 — Hembras 9 —

ANUNCIOS OFICIALES.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 14901 rs. procedentes de 213 imposiciones, siendo 9 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 14099 rs. 4 mrs. á peticion de 22 interesados. Barcelona 16 de julio de 1848.=El director de turno, baron de Maldá.

—Lotería nacional primitiva.—Mañana martes 18 del corriente á las doce de la misma se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 26 del mismo.

El intendente militar del distrito de la Capitanía general de Cataluña.—Hace saber: Que el Excmo. Sr. intendente general militar en 4 del actual, ha resuelto se convoque á segunda y simultanea licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la Capitanía general de Granada desde 1.º de octubre próximo, á fin de setiembre de 1849; en el concepto de que las proposiciones que se presenten han de partir de las que ha ofrecido mejorando los precios del remate declarado en aquel distrito en 13 de junio último D. Cristobal Leon, y son á 23 mrs. la racion de pan; 19 reales la fanega de cebada y 70 mrs. la arroba de paja, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de dichas Intendencias y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de diciembre de 1846. La pública y formal licitacion tendrá lugar ante los juzgados de dichas Intendencias el dia 26 del mes actual á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir á aquellas Intendencias en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por personas ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M. que no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Barcelona 10 de julio de 1848.—Joaquin Fontanilles.=Juan Antonio Paulet, secretario.

—Aduana nacional de Barcelona.=Nota de los buques entrados en este puerto en los dias que se espresan, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta aduana.

Dia 8 de julio.=Bergantin español Paquete de Matanzas, c. D. Juan Modolell, de Matanzas con azúcar y otros efectos: presentó el manifiesto á las doce.

Dia 10.—Vapor español Balear, c. D. José Casals, de Gibraltar con sanguijuelas: á las ocho.—Polacra id. Estrella, c. D. Lorenzo Francesck, de Ciotat con drogas y otros efectos: á las ocho y media.—Vapor id. 2.º Gaditano, c. D. J. M. Soulé, de Ciotat con quincalla y otros efectos: á las nueve.—Vapor ingles Dibreczia, c. David Sampson, de Lóndres con lastre: á las once.—Bergantin toscano Tre Sorelle, c. Fernando Gentile, de Follonica con carbon vegetal: á las doce.—Goleta inglesa Qeen of Osde, c. C. Davres, de Newport con carbon de piedra: á la una de la tarde.

Dia 11.=Corbeta española Majalcofar, c. D. José A. Umbaro, de la Habana con azúcar y otros efectos: á las doce.—Polacra id. Iberia, c. D. Francisco Gibert, de Marsella con lastre á las diez.

Dia 12.—Goleta inglesa Roscoe, c. Charles Ellis, de Cardiff con carbon de piedra: á las nueve.—Vapor frances Pourvoyeur, c. Francisco Portal, de Portvendres con lastre: á las nueve.

Dia 13.=Bergantin-goleta ingles Confidencia, c. G. Scantleburg, de Newport con carbon de piedra: á las nueve.

Barcelona 13 de julio de 1848.=Fernandez.

—Sociedad barcelonesa de seguros para el reemplazo del ejército correspondiente al año 1846.—Se recuerda que hoy á las cinco y media de la tarde se reunirá dicha sociedad en el salon de Ciento de las casas Consistoriales á los objetos prevenidos en el aviso del dia de ayer. Barcelona 17 de julio de 1848.

FUNCIONES DE IGLESIA.

La Iltre. y Vble. congregacion de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, á las seis y media de esta tarde empezará sus devotos ejercicios, haciendo la plática el Dr. D. Antonio Creuet, Pbro.

Continúa el devoto novenario de Ntra. Señora del Cármen en la parroquial de Belen, y predicará hoy el Pbro. D. Rafael Roquer.

Continúa el devoto novenario á la Santísima Virgen del Cármen en la antigua capilla de Marcús, empezándose á las ocho de la tarde; el que se concluirá con los gozos y salve.

Continúa el sagrado octavario á nuestro buen Jesus Sacramentado en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, empezándose á las siete de la tarde, y predicará hoy el Pbro. D. José Rius; concluido el sermon se cantarán las letanías.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

SE NECESITA UN OFICIAL DE barbero que sepa cortar y rizar el pelo con mucha perfeccion, dará razon el escribiente de la calle Fernando 7.°, n.° 22, dicho memorialista, dará razon de quien necesita dos oficiales para afeitar á medias dicho dueño promete dar los mismos tratos en invierno como en verano.

UN SUGETO RECIEN LLEGADO de Francia, pone en conocimiento del público, y en particular de los fabricantes de cordones, el haber establecido una escelente máquina de nueva invencion para poner cabezas de laton á los cordones con toda solidez y bien trabajado; los que gusten valerse de él podrán pasar en la calle de Amalia n.° 60, habitacion 2.ª

LOS SEÑORES MAESTROS SASTRES: D. Jacinto Valvé, José Vilapiñó, Francisco Compañ, menor, Ignacio Ramos, Jacinto Colomé, Antonio Illa, José Cammany, Mauricio Cellas, Bartolomé Tomás y Juan Illa, ó sus legítimos herederos se presentarán en casa D. Pablo Muntalt que la tiene en la calle del Hospital n.° 102 á recoger lo que adelantaron por la construccion de la casa gremial.

VENTAS.

EN EL DEPOSITO DE SANGUIJUELAS de la calle de la Boria, núm. 5, acaba de recibirse una partida muy buenas que se venderán por mayor y menor á precios cómodos. Tambien hay un hombre y una muger para aplicarlas á los enfermos.

EN UNA DE LAS CALLES MAS concurridas hay para vender una tienda de gorras con todos los armarios y lo demas correspondiente. Informarán en la calle de Escudellers, núm. 61.

LA FABRICA DE BOTONES DE

hueso y pasta, cuyo depósito se halla en la Rambla de Sta. Madrona, núm. 13, piso 1.º hace saber á los consumidores que ha hecho una rebaja considerable.

NUEVO METODO PARA APRENder á tocar la guitarra sin solfa y sin maestro con facilidad y en breve tiempo: segunda edicion que contiene todas las esplicaciones indispensables para conseguir el indicado objeto. y 24 diferentes tocatas. Como el autor ha podido procurarse algun ahorro en esta reimpresion, tiene el gusto de ofrecer los referidos métodos á los aficionados á tan agradable instrumento al módico precio de 8 rs. vn. en lugar de 10 que valian antes, y á 7 tomados por docenas, en las librerías de Torras, Rambla de los Estudios: Font, bajada de la cárcel: Gaspar, frente la Lonja, y Saurí, calle Ancha.

ESTAN DE VENTA DOS TORNOS ovalados de retorcer estambre, hilo y algodon: uno de 100 puas y otro de 126, con 4000 rodetes y demas correspondiente. Darán razon en la calle de Robador núm. 23, piso segundo; y en la plaza de Sta. María á la mesa de la rifa del Hospital.

SE VENDE UNA TARTANA CON vidrieras y un carro con sus guarniciones. Informarán en la tienda de confitero de D. José Costa, calle del Conde del Asalto, esquina á la de Lancáster.

EN LA CALLE DE LANCASTER, tienda núm. 8, hay para vender jamones de Cerdaña á 9 rs. la carnicera.

EN LA CALLE DE S. RAFAEL, NUmero 6, se venden mosquiteras de algodon pintado á precios muy arreglados.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE venderán unos censos radicados en la ciudad de Vich con buena hipoteca. Dará razon D. Ignacio Vila, calle de Raurich, núm. 1, piso segundo.

EN LA CALLE DE LA PUERTAferrisa, tienda núm. 27, se venden pantalones de varias muestras de hilo y algodon á 12 rs. uno, y haciéndolos espresa á 16 rs. uno: chalecos de seda al mismo precio: chaquetas á 22 rs. una, todo bien hecho y forrado.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE venden ocho tiendas ó pequeñas casas con sus huertos, algibes y pozo, sitas en el término de las Corts de Sarriá, lindantes con el camino de Collblanch, mediante las condiciones de la taba que obra en poder de D. Luis Gonzaga Gurri, notario de esta ciudad, cuyo despacho se halla en el segundo piso de la casa núm. 6, de la calle de la Palma de San Justo.

EL SUGETO QUE QUIERA COMprar un solar ó dos en la Barceloneta, Gregorio Farre que vive en la calle do San Rafael, tienda núm. 33, en la Barceloneta dará razon.

EN LA CALLE DE SANTA ANA núm 18, tienda, darán razon de quien tiene para vender una tartana á la valenciana muy buena y un coche pequeño guarnecido de nuevo y montado con resortes y aldabones, todo á precio cómodo.

AGUA DENTRIFICA DEL DOCTOR Gerard.—Sistema de Raspail. Este dentrífice blanquea la dentadura instantáneamente sin alterar las encías, y comunica al aliento una suavidad perfecta. Su uso impide el que se carie la dentadura y es el solo dentrífice que cura eficazmente el dolor de muelas. Se vende en la calle de Fernando VII, núm. 19, tienda de peluquero.

HAY PARA VENDER DOS ANGEles grandes, dos serafines, una mesa dorada á la antigua con su espejo, y un señal de chocolatero muy bueno, todo á precios muy cómodos. Darán razon en la plazuela de S. Francisco, núm. 8.

EN UNA DE LAS CALLES MAS concurridas de esta ciudad, hay para vender una tienda de confitería con todos los enseres correspondientes y un espacioso laboratorio. El alquiler es módico y está corriente de contribuciones. Informará el director de la fonda del Pino.

EN EL ALMACEN DE LIENZOS DE la bajada del Regomí núm. 13, darán razon de un carro y los arreos de un caballo que estan para vender.

ALQUILERES.

ESTÁ PARA ALQUILAR UNA TIEN-

da muy espaciosa, elevada de techo y abundantes luces, situada en uno de los puntos mas céntricos y concurridos de esta ciudad. Es propia para almacen de paños, quincallería, ebanistería, de vinos, de cafés restaurans. Informarán en la calle Ripoll, n.º 21 piso 1.º

HAY PARA ALQUILAR UN PRIMER piso de buenas vistas y aires saludables con dos salas y alcobas. Calle de Fernando 7.º: el zapatero de la entrada número 20 dará razon.

PARTE COMERCIAL.
ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Liorna.

Saldrá de este puerto el 20 del corriente la polacra toscana Tre Sorelle, su capitan D. Fernando Gentile, admitiendo carga á flete y pasageros para dicho punto. Se despacha en la calle de Abaixadors núm. 2, cuarto principal.

Para Matanzas.

Saldrá de este puerto del 20 al 25 del próximo agosto el bergantin español Pompeyo, forrado en cobre, su capitan D. José Gelpí, admitirá una parte de carga á fletes y pasageros para los que tiene buenas comodidades. Lo despacha D. Ramon Maresch y Ros, calle de Mercaders núm. 4.

Para Civitavecchia.

Saldrá á últimos de la semana entrante la tartana Cármen, de 2000 qq. porte, su capitan D. Gabriel C ves, admitiendo cargo á flete. Se despacha en los pórticos de Xifré agencia núm. 13.

Para Palma.

Saldrá el martes próximo sin falta la bombarda Cármen, su capitan D. Juan Ramon Mari, admitiendo cargo y pasageros. Se despacha en los pórticos de Xifré, agencia núm. 13.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Vinaroz en 2 d. laud Almas, de 38 t., p. Cristóbal Oribera, con 64 pipas vino á D. Ignacio Flaquer y compañía.

De Aguilas, Villajoyosa y Tarragona en 8 d. laud S. Antonio, de 47 t., p. Antonio Lloret, con 550 fanegas trigo, 200 quintales barrilla y 135 fardos pleita y lias á D. Joaquin Castelló, 350 id. id. á D. Domingo Mira les y 26 seras granada á los SS. March y hermanos.

De Canaria y Tarragona en 30 d. laud S. Cristóbal, de 62 t., c. D. Miguel Oliver, en lastre y 3 sacos cochinilla á los señores Carreras, Albareda y Hernandez.

De Peñiscola en 2 d. laud S. Antonio, de 16 t., p. Agustin Martí, con 1000 @ algarrobas de su cuenta.

De Sevilla y Motril en 16 d. laud Armonía, de 45 t., p. Joaquin Ventura, con 99 saquetas lana á D. Gaspar Roura, 25 id. á D. Manuel Egoscue, 30 balas algodon á D. Felipe Pla, 4 botas sebo á D. J. Vidal y Ribas, 503 fanegas trigo, 52 de habas y 26 pipas aceite á D. B. Solá y Amat.

De Valencia y Castellon en 3 d. laud Pilar, de 25 t., p. Vicente Sans, con 81 sacos harina y 1800 ristes ajos á D. Juan Fontanillas, y 150 sacos harina y 50 cahices salvado para Areñs.

De Torrevieja, Gandía y Vinaroz en 8 d. laud Serrano, de 18 t., p. José Agustin Martorell, con 8 pipas y media de aceite, 300 @ ajos, 550 de algarrobas, 20 fanegas arbejones y 20 sacos cacahuete á D. Pedro Olivas.

De Málaga en 11 d. laud S. Antonio, de 38 t., p. Cristóbal Oller, con 800 fanegas habas á D. Juan Estrany y 10 qq. coral á la órden.

De Marsella en 3 d. pailebot Juanito 2.º, de 98 t., c. D. Miguel Roig, en lastre, y 40 qq. campeche á D. Juan Carsi.

De Cádiz y su carrera en 7 d. vapor Primer Gaditano, de 153 t., c. D. Luis Totosaus, con varios efectos y 72 pasageros.

De Valencia en 3 d. laud Ventura, de 38 t., p. Cristóbal Climente, con 370 carneros á D. Francisco Targarona, y 40 sacos harina á D. Juan Fontanillas.

De id. en id. laud Carmelita, de 29 t., p. Vicente Muñoz, con 300 carneros á D. Félix Guardiola, 60 cahices trigo á D. Joaquin Castelló y 66 sacos arroz á D. Juan Estrany.

De id. en id. laud Patrocinio, de 36 t., p. Vicente Selma, con 310 carneros á D. Francisco Targarona, 100 cahices salvado y 5 balas anis á D. Juan Fontanillas y 1 carro loza á D. Juan Mur.

De id. en id. laud Conchita, de 37 t., p. Antonio Larroda, con 390 carneros á D. Félix Guardiola, 90 sacos arroz á la Sra. viuda Aviñó, 43 de harina y 11 fardos azulejos á D. Jorge Miralles, y 100 fanegas salvado á D. Ramon Casasampere.

Ademas 8 buques de la costa de este principado con 87 pipas aceite, 600 qq. algarrobas y otros efectos.

Idem sarda.

De Civitavecchia en 11 d. bergantin-goleta Triunfo, de 137 t., c. Giuseppe Chiafino, con 600 somes carbon á D. José Sagás.

Despachadas el dia 14.

Bergantin español Vigilante, c. D. F. Maristany, para Tarragona y Lima con aceite, papel y lastre.

Jabeque Pepita, p. J. Costa, para Mahon con artillería y pertrechos de guerra.

Laud Vicenta Favorita, p. M. Prats, para id. con id.

Id. Desamparados, p. M. Martorell, para Valencia en lastre.

Id. Vírgen del Mar, p. J. Peña, para Gandía en id.

Ademas 5 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

Idem el dia 15.

Bergantin español Ceutaro, c. D. B. Gotuso, para Génova con plomo, anis, almendra y lastre.

Laud Cármen, p. E. Matas, para Málaga con papel, vidriado, 4 bultos géneros del pais y lastre.

Id. Sto. Cristo, p. B. Peyro, para Valencia en lastre.

Id. Artemisa, p. S. Trullenque, para id. con carbon de piedra y 60 bultos géneros del pais.

Id. Colon, p. V. Campos, para id. con 80 bultos géneros del pais.

Id. Belisario, p. B. Estadés, para Alcudia en lastre.

Ademas 10 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

ESTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 10 DE JULIO.

Llegado á Gravesend.

Dia 8 de julio.=Rita, c. Guibelondo, procedente de Bilbao.

Llegado á Falmouth.

Dia 9 de julio.=Triunfante, c. Michaca, de la Habana, y salió para Bristol.

Llegados á Charleston.

Dia 17 de junio.=Dorotea, c. Pagés, de Barcelona.

Dia 22.=Diana, c. Maristany, de id.

Llegado á New York.

Dia 22.=Adelina Eliza, c. Mir, de Cádiz.

CORREO DE MADRID DEL 13 DE JULIO DE 1848.

BOLSA DE MADRID DEL 13 DE JULIO DE 1848.

Títulos del 3 por 100: 400,000 á 20 1/4 p°/₀ al contado.
Títulos del 5 por 100: 1.290,000 á 11 3/4 p°/₀ al contado.
Deuda sin interes: Estan á 4 1/4 p°/₀ pap.

Cupones no llamados á capitalizar: 31,000 á 8 p°/₀ al contado
Láminas provisionales: Estan á 3 3/4 p°/₀ din.
Acciones del Banco de San Fernando: Din. . Pap. .
Descuento de billetes de 4 1/2 á 5 p.°/₀ Plata.

NOTA. Despues de la Bolsa quedó el 3 p°/₀ din. á 20 1/8 á 3/16. Pap. á 20 1/4.—El 5 p°/₀ —Deuda din. á 4 1/8.

Cambios. Lóndres á 90 dias 43 d. pap. por 1 peso fuerte.—Paris á 8 d. v. 4 f. 50 c. pap. por 1 peso fuerte.—Alicante 7 ben. pap.—Barcelona 5 1/2 ben.—Bilbao 8 ben. pap.—Cádiz 6 1/2 ben. — Coruña 5 ben. pap.—Granada 3 1/2 ben. — Málaga 6 ben. — Santander 6 beneficio.—Santiago 4 ben. pap.—Sevilla 6 b. pap.—Valencia 6 ben. —Zaragoza 6 b. pap.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Esposicion á S. M.

Señora: La junta creada por acuerdo del Gobierno de V. M. y del muy reverendo arzobispo delegado apostólico en esta corte para proponer los medios de resolver las cuestiones eclesiásticas, ha elevado á V. M. la representacion de que tenemos la honra de dar cuenta á V. M., en la cual, con el objeto de preparar una solucion acertada y conveniente en el difícil é importante asunto de la dotacion del culto y sus ministros, esponiendo las consideraciones que su ilustracion y su celo le han segerido sobre aquel interesantísimo punto, y sobre otros que la junta estima relacionados con él, propone que los bienes no enagenados ya, procedentes de las cuatro órdenes militares y de hermandades y cofradías, asi como los que fueron devueltos al clero por la ley de 1845, se vendan á censo, aplicándose los capitales y sus pensiones en parte de la dotacion anual del culto y sus ministros; que aquellos de los referidos bienes que no sean una hipoteca segura para las pensiones y capital de los censos se vendan á dinero, imponiéndose en censos ó en efectos seguros; que los bienes que pertenecieron á los conventos de religiosas, y que no se han enagenado todavía, se vendan á papel de la deuda del Estado, abriéndose por su capital inscripciones á favor de las religiosas con el rédito de 3 por 100; que las encomiendas de la órden de S. Juan queden para la aplicacion que el Gobierno les ha dado, á cuyo fin Su Santidad podrá espedir el indulto correspondiente; y que para realizar las anteriores disposiciones se suspenda desde luego la enagenacion de los bienes de las encomiendas, de las órdenes militares y de hermandades y cofradías, y se proceda de acuerdo con la Santa Sede hasta llegar al término apetecido.

El Gobierno, Señora, no puede menos de manifestar á V. M. que en la propuesta de la junta ve que esta ilustrada corporacion, evitando cuestiones teóricas y puramente de doctrina, en las cuales seria por una parte difícil, y tal vez estéril por otra, conseguir el avenimiento y uniformidad de pareceres, ha buscado medios prácticos de preparar de un modo efectivo y conveniente la solucion de cuestiones importantes, procurando conciliar los intereses de la iglesia con los del Estado.

El pensamiento de que se vendan á censo ó á dinero, segun la calidad de las fincas, para imponer en censo ó en efectos seguros, con aplicacion de los capitales y pensiones á la dotacion del culto y clero los bienes no enagenados hasta ahora de las encomiendas de las órdenes militares, de las hermandades, cofradías, santuarios y ermitas, y los que posee y administra el clero secular á virtud de la ley

de devolucion de 1845, es un pensamiento fundado esencialmente en el principio de la desamortizacion, y basado al mismo tiempo en el de la justicia y la conveniencia incontestable de atender por el medio que ofrezca la mayor seguridad y estabilidad posible á la dotacion suficiente y decorosa del culto y sus ministros. Aplicándose en parte de esta dotacion censos y otros efectos redituables, la Iglesia española no será poseedora de bienes raices sustraidos á la circulacion y á las mejoras que ella produce naturalmente; pero será propietaria de aquellos capitales y de sus réditos ó pensiones, que le producirán una renta permanente y segura.

El principio de la desamortizacion, asi como el cumplimiento de las disposiciones que el Gobierno se ha visto en la necesidad de adoptar para atender á las urgentes necesidades de la época, se consultan de lleno y estensamente en la propuesta de la junta relativa á la continuacion de la venta de las encomiendas de la órden de San Juan con destino á la estincion del empréstito forzoso de cien millones que se acaba de imponer.

No menos ampliamente, y con resultados que serán grandemente provechosos se consulta el mismo principio en la acertadísima propuesta de la junta, dirigida á que los bienes aun no enagenados de los que pertenecieron á los conventos de religiosas se vendan á papel de la deuda del Estado, convirtiéndose en inscripciones con el rédito de 3 por 100, pagadero por trimestres con aplicacion, por ahora interina, y despues definitiva, al pago de las asignaciones de las mismas religiosas ó sus conventos. Enagenados los bienes de esta clase á papel de la deuda consolidada del 3 por 100, á pagar en la forma y plazos que se estimen mas conveniente, no es dudable que se convertirá en inscripciones no enagenables del 3 por 100 una cantidad de títulos de la misma clase de deuda, que no se aventura nada en asegurar que será doble ó acaso triple del valor capital de los bienes, y que dará una renta superior en la misma proporcion á la que producen en la actualidad, consiguiéndose por este medio un aumento notable en la renta que ha de destinarse para la sustentacion de las religiosas, y una mejora radical del crédito, porque no parece dudoso que la producirá la conversion de una cantidad considerable de títulos pagaderos al portador en inscripciones no enagenables del 3 por 100; conversion que sin aumentar en nada los intereses de aquella deuda que el Estado paga en el dia y ha de seguir pagando, disminuirá en una cantidad muy crecida los títulos al portador, esa especie de papel que tanto se presta á la especulacion, ó para la mejora aparente, ó para la depresion facticia del crédito.

Tales son, Señora, las propuestas que á la suprema resolucion de V. M. somete la junta. Colocada esta en el terreno de la conveniencia; rehuyendo las cuestiones de pura especulacion teórica, y deseando que se llegue á los medios prácticos de ejecucion, nó con estériles disputas sobre los derechos que por cada parte pudieran alegarse, sino por via de conciliacion y de arreglo, propone que se procure este arreglo con intervencion de la Santa Sede, y que para ello, y en el supuesto de que haya de entablarse la negociacion, en la cual debe esperarse un éxito satisfactorio, se suspenda la enagenacion de aquellos bienes, cuyo destino habrá de variar en el caso de adoptarse la propuesta de la misma junta, cuales son los procedentes de las cuatro órdenes militares, y de las ermitas, santuarios, hermandades y cofradías; bienes cuya enagenacion, asi como la de los que en la actualidad posee el clero secular, propone la junta que se verifique á censo para que los colonos y los pobres, que en tal caso podrán concurrir con ventaja á la licitacion, tengan un campo que labrar y una casa en que vivir.

Estas consideraciones, Señora, han parecido fundadas y atendibles al Gobier-

no de V. M., el cual, persuadido de que en la negociacion preparada podrá conseguirse un resultado tan provechoso para la Iglesia como para el Estado; y reconociendo que para seguirla de buena fe, como cumple á todo Gobierno, conviene la suspension de la venta de aquellos bienes cuya aplicacion y destino pudiera variarse, ha acordado en Consejo de Ministros, para que el de Hacienda tenga la honra de someterlo á la aprobacion de V. M., el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de julio de 1848.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El duque de Valencia.=El duque de Sotomayor.=Lorenzo Arrazola.=Francisco de Paula Figueras.=Francisco de Paula Orlando.=Mariano Roca de Togores.=Luis José Sartorius.=Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que me ha manifestado mi Consejo de Ministros, y conformándome con lo que de acuerdo con el mismo me ha propuesto el de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se suspende por ahora la enagenacion de los bienes raices, acciones, derechos y censos que pertenecieron á las encomiendas de las cuatro órdenes militares y de las correspondientes á ermitas, santuarios, hermandades y cofradías, á cuya venta se mandó proceder por mi Real decreto de 7 de abril de este año.

Art. 2.° De este Real decreto se dará cuenta á las Córtes en la próxima legislatura para los efectos oportunos.

Dado en mi Real Palacio de San Ildefonso á 11 de julio de 1848.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Hacienda, Francisco de Paula Orlando.

El gefe político de Huesca con fecha 8 del actual participa que en la noche del 2 habian llegado á Oleron 19 refugiados carlistas escoltados por la gendarmería y guardia nacional, que los habian preso aquella tarde á dos leguas de la misma ciudad en direccion al valle de Roncal.

Entre dichos carlistas habia tres oficiales, y todos fueron puestos en la cárcel pública, y al dia siguiente conducidos á Pau escoltados convenientemente.

Los gefes políticos de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el gefe civil de Irun, con fecha 12 del actual, dan parte por el telégrafo de no ocurrir novedad.

Ayer han hecho correr en Madrid los mas estraños rumores.

Suponian los *noveleros*, gente que inventa y que se forja mil patrañas, que en la *Granja* habia ocurrido casi un motin, se habia descubierto una conspiracion, y habian sucedido no sabemos cuántas cosas mas. Todo eso es completamente falso.

Nada de particular ha ocurrido ni ocurre en el *Sitio*; las gentes disfrutaban de la buena temperatura, y de la frondosidad de los jardines, muy alegres y muy contentas, y tambien muy distantes de pensar que en Madrid los supusieran azorados é inquietos por soñadas conspiraciones y quiméricos motines.

—El gobierno ha dispuesto que en vez de ir los habilitados de los cuerpos al Banco de San Fernando á cambiar en metálico los haberes que perciban de la intendencia militar en billetes, vayan á cambiar estos á la pagaduría de hacienda militar, siempre que esta les haya satisfecho en papel sus consignaciones.

La medida adoptada es conveniente bajo mas de un concepto.

—Desde Portugal, dondo existen emigrados varios *trabucaires* fugados y los *su-*

blevados de Sevilla, ha entrado en Estremadura una pequeña partida de 32 facciosos mandados por el Chulo. Esta partida se dirigia hácia la Mancha.

Tambien se preparaba en Portugal, creemos que sin conocimiento de aquel gobierno, si bien por la lenidad de las autoridades provinciales, otra pequeña espedicion de unos 80 á 100 hombres para intentar una escursion en nuestro pais. Los soldados de esta espedicioncilla facciosa eran los *trabucaires* embarcados en Cataluña para América y que sublevados en la mar lograron arribar á las playas portuguesas. Los oficiales de esta faccion parece serán de los sublevados con Portal en Sevilla.

¡ Víctor por Bulwer y por Palmerston ! Ya han conseguido unir á los patriotas y á los feotas y dará gusto ver una partidilla cuyos soldados griten *viva el Rey absoluto* cuando sus oficiales se desgañiten dando voces de *viva la República*.

¡ Y qué amalgamas tan morales y tan cucas vemos en quienes andan sometidos y humildes á la influencia del caballeroso y honrado Mr. H. Bulwer, de feliz recordacion !

—Sabemos que S. M. la Reina, deseando solemnizar, cual cumple á su cariño y á su magnificencia, los dias de su augusta madre, ha dado sus reales órdenes para que el 24 del corriente, dia de Santa Cristina, haya una grandiosa comida y un baile elegante y agradable en los salones del palacio de la Granja.

Las elegantes madrileñas pueden ir disponiendo sus trages, sus prendidos, sus adornos y tambien su viage, para ir á lucir sus gracias y sus encantos al real sitio de San Ildefonso, donde ademas disfrutarán de una temperatura que les ha de agradar despues del achicharradero de Madrid.

—Hemos oido que hoy ha vuelto á decirse haber ocurrido anoche algun desórden en la Granja y haberse sabido esta noticia por un parte telegráfico.

Aseguramos á nuestros lectores que este nuevo rumor es completamente falso. (*Popular.*)

¿Qué noticias hay de la Granja?

Como á nosotros no nos gusta decir sino lo que sabemos de seguro, desearíamos que los periódicos ministeriales aclarasen los rumores que ayer tarde, y por la noche especialmente, corrieron acerca de diferencias habidas entre los zapadores y regimiento de Granaderos de la Reina, que guarnecen el real sitio; y de cuyas resultas parece que este último cuerpo ha salido para Segovia.

(*Prensa.*)

Leemos en la *Esperanza:*

«Segun noticias que hemos recibido de Badajoz, el Ilmo. Sr. obispo de aquella diócesis, ademas del desempeño de las demas funciones pastorales, baja todos los dias al confesonario á las cinco de la mañana, permaneciendo en él muchas veces hasta las once del dia, y no levantándose mas que para dar la sagrada comunion. Aunque á primera vista no parece tener grande importancia esta conducta por cuanto es la propia de un pastor *que trate de conocer á sus ovejas*, y apacentarlas y consolarlas como es su deber so pena de hacerse reo de gravísima culpa á los ojos de Dios, del hombre y de la sociedad, sin que puedan escusarle motivos ó pretestos humanos; la conducta, decimos, del señor obispo de Badajoz y de los demas prelados que del mismo modo se consagran al cumplimiento de su ministerio, tiene hoy, en nuestro juicio, especiales títulos para ser apreciada mucho mas de lo que pudiera serlo en otros tiempos.»

JUNTAS GENERALES DE GUIPUZCOA.

Junta 7.ª—Julio 7.

Abierta la sesion, se lee y aprueba el acta de ayer.

A instancia de la representacion de San Sebastian se acuerda elevar á S. M. una reverente esposicion suplicando se sirva suprimir el destino de gefe de distrito de aquella ciudad.

Se lee con agrado y se acuerda que conste por registro el oficio que dirige á la junta el Sr. D. Gabriel de Ibarzabal aceptando con gracias el cargo de diputado general adjunto del tercer partido.

No se accede á la exoneracion que pretende D. Santiago de Sasiaimbarrena, del cargo de diputado general adjunto del segundo partido.

Se lee con satisfaccion y se acuerda que conste por registro la real órden del 30 del mes próximo pasado por la que S. M. acepta con benevolencia los ofrecimientos hechos por las tres provincias Vascongadas en la esposicion que á su nombre dirigieron sus diputados generales desde la ciudad de Vitoria, encargando á la diputacion el cuidado de dirigir la conveniente contestacion.

Se acuerda que se esté á lo resuelto sobre la instancia del representante de la Union de Andatzabea en cuanto pide que la provincia consigne algunos fondos para la reparacion del puente de Burruztidi en jurisdiccion de Cizurquil.

A indicacion del representante de la villa de Cegama se da encargo á la diputacion para que oficie á la de Alava con el fin de hacer que los pueblos interesados en el camino de San Adrian por la parte de meridional lo compongan en términos que quede transitable, haciendo desaparecer los peligros que en el dia presenta.

No se accede á la pretension que entabla la representacion de la villa de Guetaria sobre que se consigne algun socorro con destino á la iglesia parroquial de la misma.

Oido el parecer de la comision de memoriales, se acuerda que se esté á lo resuelto sobre los que presentan Usabiaga y consortes en solicitud de alguna cantidad para la reparacion del camino vecinal de Lazcano y Ataun, y Manuel Antonio de Aguirreche y socios en solicitud de que se exima á sus carros del pago de peage de la cadena establecida en las ventas de Irun.

Pasa á la diputacion el memorial del cabildo eclesiástico de la villa de Motrico sobre que se ordene al ayuntamiento de la misma que haga efectiva la cobranza de las cantidades que deben varios vecinos de la misma.

Con estemotivo se hace una declaracion sobre este particular, autorizando á los ayuntamientos para qne obliguen al pago de la contribucion del culto y clero á los que no se presten á hacerla en frutos.

Conforme con el parecer manifestado por la comision nombrada para el noveno punto de los remitidos, se acuerda aceptar la real órden de 16 de junio próximo pasado sobre la reorganizacion de los consejos provinciales, con calidad de que se suplique á S. M. tenga á bien hacer las declaraciones que desea la provincia, y de que para dar este paso y cualquiera otro concerniente á la materia, se ponga de acuerdo la diputacion con las de las otras dos hermanas.

A propuesta de la comision de instruccion pública se declara: 1.º qnê ya no se continúe pagando al instituto de Oñate la cantidad señalada para el sostenimiento de las cátedras de ampliacion, 2.º que no puede accederse á la pretension

de la villa de Tolosa sobre que se consignen diez mil reales anuales para atender á los gastos que le ocasiona el colegio privado de aquella villa; y 3.° que tampoco puede accederse á la súplica dirigida por la representacion de S. Sebastian sobre que se destine alguna cantidad para el restablecimiento de la escuela náutica que sostenia la junta de comercio de aquella ciudad.

En vista del descargo de la comision de hacienda, quedan aprobadas las cuentas que ha rendido la tesorería general de esta provincia hasta fin de junio último con el presupuesto formado por la comision permanente de hacienda para el año próximo venidero, y admitidas varias reglas que dicha comision propone para proceder á la liquidacion y pago de los créditos procedentes de suministros hechos durante la guerra de la independencia.

A propuesta de la misma comision de hacienda, y teniendo presentes las urgentes y perentorias atenciones que rodean á la provincia, se declara que no pueden distraerse por este año los fondos de la misma en la reparacion de las cárceles de los pueblos cabezas de partidos judiciales.

Se declara que la provincia no puede reconocer como suya la obligacion de satisfacer los gastos de la junta de comercio de S. Sebastian. Sin embargo, se acuerda que pase este punto á la diputacion para que teniendo presente las observaciones hechas por los Sres. representantes de S. Sebastian, vea si puede encontrar términos hábiles para conciliar los intereses de la provincia con los de la junta de comercio de aquella ciudad.

No se accede á la pretension de D. Baltasar de Mancisidor sobre que se le pague el crédito procedente del vestuario que hizo el año de 1823 para el batallon que mandaba el finado D. Francisco María de Gorostidi.

Se accede á la solicitud de D. Eugenio Azcue y se acuerda que continúe pagándosele la pension de ocho rs. diarios señalados en su favor para que pueda perfeccionar sus estudios en el noble arte de la pintura.

Por resultado de la discusion que promueve la lectura del descargo presentado por la comision nombrada para entender sobre el punto relativo al fomento del arbolado de los montes de Guipúzcoa, se adopta la proposicion siguiente: Todos los dueños de viveros, sean de pueblos, ó particulares, tendrán derecho á percibir de la provincia la cantidad ó cantidades que esta señale por via de estímulo para los que verifiquen la saca y plantacion de los árboles útiles en los montes de Guipúzcoa, siempre que acrediten estos hechos en la forma que prescriba la provincia.

A consecuencia de este decreto, se acuerda que vuelva el punto á la misma comision para que señale las cantidades que han de servir de estímulo y determine las condiciones que se han de llenar para adquirirlas.

La junta fija su atencion sobre el cambio que ha sufrido el sistema municipal de esta provincia, y acuerda que se eleve al gobierno de S. M. una reverente esposicion á fin de que se sirva restablecer las antiguas atribuciones de los ayuntamientos de los pueblos de Guipúzcoa, haciéndose directamente por ellos el nombramiento de los señores alcaldes. (*España.*)

Bolsa de Paris del 11 de julio. — El tres por 0/0 abrió á 49 fr., cerrando á 48 fr. 25 c. — El cinco por 0/0, abierto á 77 fr., cerró á 76 fr. 25 c., despues de haber descendido hasta 76 fr. — Todos los valores sin escepcion se han resentido del movimiento de baja que se declaró ayer y que ha continuado hoy. — El empréstito con-

tratado para el camino de hierro de Orleans ha hecho bajar sensiblemente las acciones del mismo, resintiéndose de ello las de los demas; pues es de temer que las otras líneas se verán tambien obligadas á recurrir á préstamos, y la dificultad de la realizacion precisa á las compañías á ofrecer primas que gravan los caminos de un modo muy sensible.—No obstante de esto, el de Lyon ha estado bien sostenido, y se decia que la compañía ha estado á punto de convenir con el gobierno en la incorporacion de este camino al estado, recibiendo cada accion de 8 á 9 francos de renta.

Bolsa de Lóndres del 10 de julio.—El 3 p. 0/0 abierto á 87 cerró á 87 1/8.—Cinco p. 0/0 español.—Tres p. 0/0 id. 22.

Paris 11 *de julio.*

La asamblea á las cuatro de la tarde se reunió en sesion secreta para discutir su presupuesto particular. Muchos fueron los decretos que votó en la sesion pública, y algunos de ellos sin discusion, tales como el que concede á los guardias movibles condecorados una suma de 250 fr. y otro abonando la cantidad de 500,000 fr. para los hospicios y demas establecimientos de beneficencia. M. Senard, ministro del interior, previno que esta suma seria insuficiente.

Aprobóse un decreto subrogando el artículo del código civil que prohibia sentar plaza á los menores de 18 años y concediendo esta facultad á los jóvenes que hayan cumplido los 17; con esta disposicion se ha querido abrir un asilo honrado, y bajo la garantía de la disciplina militar á los trabajadores de los talleres nacionales que han quedado sin ocupacion.—Por otro decreto concedió la asamblea al gobierno una suma de 500,000 fr. para gastos de policía secreta, cantidad que M. Senard dijo que igualmente resultaria escasa. La discusion no tuvo ningun carácter político. Un miembro de la asamblea dijo que debian someterse al exámen de una comision especial los gastos de esta naturaleza que habian hecho el gobierno provisional y la comision ejecutiva; á lo cual contestó M. Garnier Pagés que los miembros de ambas administraciones deseaban ellos mismos y han pensado siempre dar la mas escrupulosa y exacta cuenta de todo lo invertido.—Al principio de la sesion dió cuenta el presidente de haber visitado con los demas individuos de la mesa, y con el obispo de Orleans, los heridos que en número de 1500 existen actualmente en los hospitales, manifestando la heroica resignacion que esos defensores del órden conservaban en medio de sus angustias y de sus horribles padecimientos, al paso que los caritativos y sabios cuidados que les prodigaban los gefes de servicio, los colegiales y los hermanos de la caridad. Dijo tambien haber visitado á sus colegas Bixio y Dornes, y al general Bedeau; que la herida del primero era grave todavía, que la del segundo presenta un estado satisfactorio, y que el general Bedeau se halla tambien en estado de curacion.

—Los cajistas y prensistas de muchos periódicos de los suprimidos en 23 de junio se presentaron ayer por la mañana al gefe del poder ejecutivo. Fueron recibidos sus delegados por M. Marie, presidente de la asamblea, quien, declinando la responsabilidad de dicha supresion, les manifestó que dentro breves dias se daria en cuanto á esto una solucion que concilie todos los intereses. Dícese que mañana el ministro del interior presentará un proyecto de ley sobre libertad de imprenta y la caucion de los periódicos.

—Escriben de Viena con fecha del 4 que no se habla de otra cosa que de la entrada de los rusos en los principados: esta noticia se ha recibido por cartas de Jassy del 27 del junio, y se cree que á marchas forzadas se dirigirán á Bucharest. Los cónsules de Francia é Inglaterra han despachado correos para Paris y Lóndres.

—Asegúrase que las noticias de Praga son consoladoras.

E. R.=ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA NÚMERO 2.